

Resolución 2092/2023 de aprobación de gasto y la autorización de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la contratación de Agentes de Promoción de Empleo Local, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la Orden 11/2010 de 10 de agosto de 2010 de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo local.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.-Informe de fecha 24/05/2023 del jefe de Servicio de Políticas Activas para el Empleo proponiendo la aprobación del gasto por un importe de 126.000,00€ así como la aprobación de la correspondiente convocatoria de subvenciones.
- 2.-En la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.
- 3.- Propuesta de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales.
- 4.- Informe de fiscalización de 14 de junio de 2023.

A los hechos mencionados le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Orden 11/2010, de 10 de agosto, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 2.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.-Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- 5.-Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 6.- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo (BOE nº 51 de 1 de marzo).
- 7.-Decreto de la Presidenta 16/2021, de 8 de septiembre, por el que se modifican las denominaciones y competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019 de 29 de agosto, en el decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 19	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2023/067631		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2023/0532547	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel			16/06/2023 09:24:17		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	DLV2MGZDHXDOCLS	Dirección de verificación:		http://www.larioja.org/verificacion	
						16/06/2023 09:24:22	

8.-Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autnómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

9.- Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023.

10.- Orden HAP/64/2021, de 25 de octubre, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 212 de 27/10/2021).

11.- Resolución 818/2023, de 13 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Autnómico, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones 2023-2024 de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales (BOR nº 32 de 15/02/2023).

12.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales (BOE nº 294 de 6 de diciembre).

13.- Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023 (BOR nº 250, de 30/12/2022).

Por todo lo anterior, el Consejero de Desarrollo Autnómico, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8.1.1 g) del Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autnómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa propuesta de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el gasto de CIENTO VEINTISEIS MILE EUROS (126.000,00 €), para hacer frente a la convocatoria de subvenciones por la contratación inicial de Agentes de Promoción de Empleo Local, para el año 2023, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la Orden 11/2010, de 10 de agosto de 2010, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo local (BOR 16/8/2010) por el importe y con cargo a las partidas del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Desarrollo Autnómico para el ejercicio 2023 que se detallan a continuación, ya previstos en el Plan Estratégico de Actuaciones 2023-2024 de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 19	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2023/067631		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2023/0532547	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel			16/06/2023 09:24:17		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	DLV2MGZDHXDOCLS	Dirección de verificación:	http://www.larioja.org/verificacion	16/06/2023 09:24:22	

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO 2023
1905.2411.461.04	Contratación de Agentes de Promoción de Empleo Local /Desarrollo Local Corporaciones Locales	84.000,00 €
1905.2411.462.04	Contratación de Agentes de Promoción de Empleo Local /Mancomunidad de municipios	42.000,00 €

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente distribución tiene carácter estimado, procediéndose a la distribución definitiva en la resolución de concesión.

Segundo. - Aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación inicial de Agentes de Promoción de Empleo, para el año 2023, en aplicación de la Orden 11/2010, de 10 de agosto, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercero. -Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Cuarto. -Podrán acogerse a las subvenciones objeto de esta convocatoria las Entidades Locales de La Rioja, así como las Entidades dependientes o vinculadas a las mismas previstas en el artículo 3.1 de la Orden 11/2010, de 10 de agosto de 2010.

Quinto. -El objeto, conceptos subvencionables y beneficiarios de los proyectos se recogen en los artículos 1, 2 a) y 3 de la Orden 11/2010, de 10 de agosto.

La cuantía de la subvención a conceder será el equivalente al 80 % de los costes laborales totales de la contratación de los Agentes de Promoción de Empleo Local, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, con un máximo de 28.000 euros de subvención con una duración máxima de un año por cada contratación subvencionada, según los siguientes criterios:

1. Se entenderán por costes laborales totales los derivados del abono de los salarios y las cuotas empresariales a la Seguridad Social, de conformidad con los conceptos y tablas salariales que se recojan en el convenio colectivo o norma que resulte de aplicación en el momento de presentar la solicitud. Por el contrario, no se considerarán incluidos como costes a subvencionar los gastos de dietas, desplazamientos o indemnizaciones por razón del servicio y las remuneraciones o gratificaciones que tengan carácter extraordinario. En defecto de convenio propio de la entidad, se tomará como referencia salarial el convenio colectivo de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento		
00860-2023/067631	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0532547		
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero		José Ángel Lacalzada Esquivel		16/06/2023 09:24:17		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: DLV2MGZDHXDOCLS		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		16/06/2023 09:24:22

oficinas y despachos que sea de aplicación en el ámbito respectivo y en la categoría profesional correspondiente.

2. Se subvencionará como máximo el primer año de esta contratación con el 80 % de los costes laborales totales, calculados de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 y con un máximo de 28.000 euros al año.
3. No se subvencionarán las prórrogas de estos contratos.

Sexto.-Las solicitudes, junto con el resto de documentación indicada en el artículo 11 de la orden reguladora, irán dirigidas al titular de la Consejería con competencia en materia de Empleo.

La presentación de las solicitudes y de la documentación complementaria se realizará de forma electrónica, en los términos previstos en la Ley 5/2014, de 20 de octubre, de Administración Electrónica y Simplificación Administrativa; en el Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ello deberá utilizarse el procedimiento habilitado al efecto para estas solicitudes, disponible en el área temática de Empleo y Formación dentro de la oficina electrónica del portal del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=13187>), o en cualquiera de los restantes registros electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, ya citada.

Deberán utilizarse los modelos de solicitud, de memoria y de certificación que están disponibles en dicho procedimiento electrónico.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente por el representante de la entidad solicitante con el certificado digital de la entidad.

Séptimo.-El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Octavo.-El procedimiento de concesión de las subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Promoción de Empleo Local se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Noveno.-La concesión de estas subvenciones se realizará mediante la comparación de solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden 11/2010, de 10 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento		
00860-2023/067631	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0532547		
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel		16/06/2023 09:24:17		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: DLV2MGZDHXDOCLS		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		16/06/2023 09:24:22

local y se adjudicarán, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios

Décimo.-La instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden 11/2010, de 10 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo local.

Undécimo.-El Consejero con competencias en materia de Empleo resolverá, a la vista de la propuesta de resolución definitiva, la concesión de las acciones.

La resolución de concesión será motivada y contendrá como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Relación de solicitantes a los que se concede subvención con indicación de la puntuación otorgada a cada uno de ellos en función de los criterios de valoración previstos en el artículo 14 de la Orden 11/2010.
- b) Relación de todas las solicitudes que no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía del crédito fijado en la correspondiente convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.
- c) Cuantía de las subvenciones a otorgar y forma de pago.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa y deberá dictarse en el plazo máximo de 6 meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de esta resolución de convocatoria. Esta resolución se notificará de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Duodécimo.-Las entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria habrán de proceder a la contratación de los Agentes de Promoción de Empleo Local en un plazo de tres meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión y con el límite máximo para su contratación del 5 de diciembre de 2023.

Decimotercero.- Las entidades beneficiarias se someterán a las obligaciones establecidas en los artículos 35 y 36 de la Orden 11/2010, de 10 de agosto.

Decimocuarto.-El pago y el reintegro de la subvención se realizarán conforme a los artículos 34, 38,39 de la Orden 11/2010, de 10 de agosto.

Decimoquinto.- La financiación de estas subvenciones provendrá de los fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado, en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas, a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en cumplimiento de la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado para su gestión por las Comunidades Autónomas, sin perjuicio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 19	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2023/067631		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2023/0532547	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel			16/06/2023 09:24:17		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	DLV2MGZDHXDOCLS	Dirección de verificación:		http://www.larioja.org/verificacion	
						16/06/2023 09:24:22	

de la financiación adicional con cargo a la Ley de Presupuestos Generales de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

Decimosexto.-En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicará la orden reguladora, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, y la normativa estatal que regule las contrataciones laborales y subvenciones.

Decimoséptimo.- Publicidad y Transparencia de las subvenciones concedidas.

En materia de publicidad se estará a lo establecido en el Artículo 18, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre.

La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Decimoctavo.-Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Firmado electrónicamente por el Consejero de Desarrollo Autnómico, José Ángel Lacalzada Esquivel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra la misma se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de Corporaciones Locales, contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente notificación. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse el requerimiento previo que allí se cita en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 6 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/067631	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532547	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		José Ángel Lacalzada Esquivel	16/06/2023 09:24:17	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: DLV2MGZDHXDOCLS	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
			16/06/2023 09:24:22	


Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales Código DIR3: A17029407

Procedimiento: SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO LOCAL	Código: 13187.00	Documento: SOLICITUD
--	---------------------	-------------------------

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre y apellidos	DNI
En calidad de (1)	

(1) Representación que ostenta

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la corporación local o entidad dependiente o vinculada		NIF
Domicilio	Localidad	Provincia
Correo a efectos de notificación		
Corporación local de la que depende o a la que se vincula, en su caso		NIF

3.- SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja por lo que marque con un "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.

☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema y señalo a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición de la notificación:

4.- COSTE BRUTO DE LA CONTRATACIÓN DEL AGENTE DE PROMOCIÓN DE EMPLEO LOCAL

Tipo de contrato	Duración de la contratación	Categoría profesional	Convenio colectivo aplicable	Coste bruto anual
	meses			

5.- SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENTE DE PROMOCIÓN DE EMPLEO LOCAL

Financiación de las contrataciones	Entidades	Cuantía	%
	Dirección General competente en materia de Empleo		
	(2)		
	TOTAL		

(2) Entidad solicitante u otros

Importe de la subvención solicitada a la Consejería competente en materia de Empleo: €

6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☐ Certificación de la entidad solicitante en la que conste:
 - 1º- La representación que desempeña la persona que firma la solicitud.
 - 2º- La disposición de financiación para costear la parte no subvencionada
 - 3º -La aprobación, por el órgano competente, del proyecto para el que se solicita la subvención.
- ☐ Memoria-proyecto del plan de acción para el empleo y de las actividades que desarrollará cada Agente o grupo de agentes.
- ☐ Definición del plan de contratación, adaptación y operativo de los Agentes de Promoción de Empleo Local
- ☐ La ficha de terceros es necesaria para cualquier relación con el Gobierno de La Rioja que implique o pueda implicar el pago por prestaciones de bienes o servicios, subvenciones o ayudas (puede darse de alta o modificarse en la siguiente dirección: <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=11908>)
- ☐ Otros: Relacionar

7.- VERIFICACIÓN Y CONSULTA DE DATOS

7.a.- En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales en el ejercicio de sus competencias, realizará las siguientes verificaciones para comprobar la exactitud de los datos personales declarados en la presente solicitud y que obran en poder de las Administraciones Públicas:

Consulta de datos de identidad.	Dirección General de la Policía
Consulta de estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social
Consulta de Inhabilitaciones para obtener Subvenciones y Ayudas	Servicios del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado - IGAE)
Consulta Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS	Servicios del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado - IGAE)

En caso de oposición a la consulta señale ☐ y manifieste los motivos por los que se opone:

Consecuentemente, INDIQUE la documentación que aporta:

7.b.- La Dirección General competente en materia de Empleo consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el interesado no necesitará presentar, siempre que se autorice la consulta:

DATOS	ORGANISMO	AUTORIZACIÓN
Certificado de estar al corriente con las obligaciones Tributarias (art 95 de la Ley General Tributaria)	Agencia Tributaria	☐
Certificado de esta al corriente de pagos	Hacienda Comunidad Autónoma de la Rioja	☐

En caso de no autorizar la consulta, INDIQUE la documentación que aporta:

8.- DECLARACIONES RESPONSABLES:

- Que cumple con los requisitos de la orden reguladora para el acceso a estas ayudas, en particular:
- Que NO ha solicitado, ni le ha sido concedida ninguna otra ayuda para los mismos costes subvencionables o el mismo hecho subvencionable y se compromete a comunicar cuantas subvenciones o ayudas relacionadas con el presente tramite sean concedidas por el Gobierno de La Rioja o cualquier otra Administración o entidad pública o privada a partir de la fecha de solicitud, en caso contrario, señale ☐ y aporte las correspondientes notificaciones de concesión de subvenciones.
- Que no concurren alguna de las circunstancias excluyentes previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Que no tiene sanción ni penal ni administrativamente que implique la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni tengo prohibición legal alguna que me inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que el solicitante no se halla incurso en procedimiento alguno de reintegro o sancionador iniciado como consecuencia de subvención o ayuda de la misma naturaleza otorgada por la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o de sus organismos autónomos y que no tiene pendiente deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo. En caso contrario, señale ☐ y aporte la correspondiente documentación.
- Que se compromete a cumplir la normativa vigente en protección de datos.
- Que esta subvención se contabilizará de forma diferenciada del resto de las actividades de la entidad.
- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones y que cumple con las obligaciones y con los requisitos establecidos en la Orden reguladora de esta subvención, que se compromete a destinar el importe de esta subvención al objeto indicado en la normativa reguladora, que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo

inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización del procedimiento.

INFORMACION LEGAL:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmado electrónicamente

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO AUTONÓMICO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 10 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/067631	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532547	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel	16/06/2023 09:24:17	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: DLV2MGZDHXDOCLS	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
			16/06/2023 09:24:22	

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL SUBVENCIONES CONTRATACIÓN AGENTE DE PROMOCIÓN DE EMPLEO LOCAL	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Dirección General competente en materia de Empleo Dirección: Calle Hermanos Hircio, 5, 26071- Logroño Teléfono: 941-29 11 00 ext. 31551 Correo-e: dg.dialogosocial@larioja.org
FINALIDAD	Gestión y control de subvenciones relacionadas con las diferentes políticas activas de empleo y formación que son competencia de la Dirección General con competencia en Empleo.
TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS	Los datos serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del expediente iniciado, incluidos los posibles recursos de los que pudiera ser objeto y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 1379/2001, de 7 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Rioja de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Puede producirse la cesión de datos de carácter personal a Administraciones Públicas con competencias en la materia, como el Ministerio de Trabajo y Economía Social, SEPE, Fondo Social Europeo, Administración Tributaria y Seguridad Social.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	De la entidad en la que los trabajadores se encuentran empleados y/o en su caso, de la propia Administración Pública en los casos de que los datos consten ya en su poder y se autorice expresamente su consulta por los interesados.
REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO	Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería de Desarrollo Autonómico que está disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección electrónica: https://ckan.larioja.org/dataset/bbe4ee19-08fd-4176-8b18-7f35ee5b64f9/resource/76a3d7a2-f6a8-4cd1-82af-3632fe765f25/download/220214-rat-desarrollo-auton_mico-completo.pdf
DERECHOS	Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=24608 Derecho a reclamar: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es Delegada de Protección de Datos: Contacto: C/ Vara de Rey nº1- 26003 Logroño (La Rioja) Correo e-: delegadapd@larioja.org En cumplimiento de: - Reglamento General de Protección de Datos (https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf) - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 11 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/067631	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532547	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel	16/06/2023 09:24:17	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: DLV2MGZDHXDOCLS	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
			16/06/2023 09:24:22	



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Certificado de aprobación de solicitud de subvención y de representación
(Orden n.º 11/2010, de 10 de agosto)

Entidad solicitante:

CIF:

D./ D.ªDNI como secretario de la entidad:

CERTIFICA

☐ Que esta entidad aprobó con fecha la solicitud de subvención para la contratación de un Agente de Promoción de Empleo Local por un importe de €.

Y que D. /D.ª con DNI..... ostenta el cargo de en esta entidad desde que fue elegido para el mismo con fecha

Y para que conste se expide el presente certificado.

Firmado electrónicamente

Sr. Consejero competente en materia de Empleo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 12 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/067631	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532547	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel	16/06/2023 09:24:17	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: DLV2MGZDHXDOCLS	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
			16/06/2023 09:24:22	



**Certificado de la obligación reconocida de financiación y declaración de otras ayudas
 (Orden n.º 11/2010, de 10 de agosto)**

Entidad solicitante:

CIF:

 D. / D.ª con DNI.....
 como secretario/interventor/ de la entidad

CERTIFICA

Que esta entidad ha solicitado a la Consejería competente en materia de Empleo una subvención para la contratación de un Agente de Promoción de Empleo Local

Que dispone de la asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias que no estén subvencionadas por la Consejería competente en materia de Empleo y que se obliga a su financiación.

☐ Que no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta norma.

☐ Que sí percibe otras subvenciones para el abono de los costes salariales y de SS del Agente de Promoción de Empleo Local y que la cantidad que obtiene por las mismas conjuntamente con la subvención de la Consejería competente en materia de Empleo no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.*

* (En este caso, detalle el organismo que las concede, el importe y la finalidad).

Y para que conste, se expide el presente certificado.

Firmado electrónicamente

** Las entidades colaboradoras deberán comunicar de forma inmediata y por escrito cualquier alteración de las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones para idéntico fin.*

Sr. Consejero competente en materia de Empleo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 13 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/067631	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532547	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel	16/06/2023 09:24:17	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: DLV2MGZDHXDOCLS	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
			16/06/2023 09:24:22	



Memoria- Proyecto

Agente de Promoción de Empleo Local:

Entidad:

1º Diagnóstico socioeconómico de la zona de actuación

- 1ª Delimitación de la zona de actuación.
- 2ª Principales características socioeconómicas: estructura de su población, sistema productivo y mercado de trabajo.
- 3ª Nivel de implantación de las políticas activas de empleo en los últimos años, situación actual y perspectivas de futuro.
- 4ª Oportunidades, amenazas, fortalezas y dificultades que ofrece el territorio en materia de creación de empleo, desarrollo empresarial y recursos para el desarrollo de actividades económicas emergentes.

2º Definición del plan de acción:

- 1ª Denominación y definición del plan de acción.
- 2ª Tiempo previsto para la realización del plan de acción.
- 3ª Fases de desarrollo del plan de acción.
- 4ª Objetivos operativos de cada fase y tiempos estimados de ejecución.
- 5ª Recursos humanos y/o materiales necesarios para la realización del proyecto y coste de los mismos.
 - Recursos humanos. Coste
 - Recursos materiales. Coste
- 6ª Funciones y tareas a desarrollar en la puesta en práctica del conjunto de actividades y servicios previstos en el plan de acción (para cada objetivo previsto en el punto 4).
- 7ª Metodología de trabajo a utilizar por los Agentes de Promoción de Empleo Local
- 8ª Líneas de colaboración con la Dirección General competente en materia de Empleo
- 9ª Colaboraciones previstas
 - Con agentes socioeconómicos
 - Instituciones
 - Otros
- 10ª Relación detallada de aquellas actuaciones que resulten evaluables con arreglo al baremo establecido en los puntos 14. b y 14. c de la Orden 11/2010 de 10 de agosto de 2010.
 - Proyectos o empresas calificados como I+E. que han contado con apoyo del solicitante en los dos últimos años.

(Nombre empresa/ año constitución)

-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 14 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/067631	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532547	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel		16/06/2023 09:24:17	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	DLV2MGZDHXDOCLS	Dirección de verificación:	http://www.larioja.org/verificacion
				16/06/2023 09:24:22

-
- Proyecto o empresa de economía social o autoempleo que han contado con apoyo del solicitante en los dos últimos años.
(Nombre empresa/ año constitución/ tipo de apoyo)
-
-

En caso de que esté previsto desarrollar

- Actuaciones relativas al asesoramiento de emprendedores.
(tipo/número/beneficiarios/fechas/coste/indicadores de seguimiento)
- Actuaciones previstas para difundir la cultura empresarial.
(tipo/número/beneficiarios/fechas previstas de realización/Entidades colaboradoras/coste/indicadores seguimiento)
-
-
- Proyectos de recolocación de personas trabajadoras procedentes de empresas/sectores en crisis o EREs producidos en los últimos 12 meses:
(empresa/ tipo de actuación/fecha de puesta en marcha/ número de beneficiarios/coste /indicadores de seguimiento)
-
-
- Proyectos para la creación y puesta en marcha de empresas y/o centros especiales de empleo
(empresa/ fecha de puesta en marcha/ número de beneficiarios/coste /indicadores de seguimiento)
-
-
- Proyectos para la creación y puesta en marcha de empresas de inserción
(empresa/ fecha de puesta en marcha/ número de beneficiarios/coste /indicadores de seguimiento)
- Acciones programadas para informar en materia de integración laboral de personas con discapacidad a empresas y emprendedores de la zona
(tipo de actuación/ objetivo /beneficiarios /fechas previstas de realización/coste/indicadores seguimiento).
-
-
- Acciones programadas para promover/incentivar la contratación de mujeres o jóvenes menores de 30
(Tipo de actuación/ objetivo/ beneficiarios /fechas previstas de realización/coste/indicadores seguimiento).
-
-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 15 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/067631	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532547	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel		16/06/2023 09:24:17	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	DLV2MGZDHXDOCLS	Dirección de verificación:	http://www.larioja.org/verificacion
				16/06/2023 09:24:22

- Actuaciones programadas que contribuyan a la integración laboral de colectivos desfavorecidos
(Tipo de actuación/ objetivo/ beneficiarios /fechas previstas de realización/coste/indicadores seguimiento).

-
-
-

11ª Descripción de los aspectos innovadores del proyecto

12ª Descripción de la forma en que la figura del APEL va a influir en el mantenimiento y desarrollo de los puestos de trabajo existentes en su ámbito de actuación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 16 / 19

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/067631	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532547
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel		16/06/2023 09:24:17
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: DLV2MGZDHXDOCLS	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	16/06/2023 09:24:22



Plan de contratación

Agente de Promoción de Empleo Local:

Entidad:

1º Número y perfil profesional de los agentes a contratar.

- Número de APEL solicitados:
- Perfil Profesional
 - Titulación preferente
 - Conocimientos
 - Experiencia profesional
 - Otros requisitos

2º- Duración de los contratos.

- Número meses:

3º- Costes laborales totales anuales.

- Salario anual
- Cotización Empresarial Seguridad Social: %

4º- Descripción detallada del conjunto de actividades previstas y servicios a promover por los Agentes de Promoción de Empleo Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 17 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/067631	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0532547	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel	16/06/2023 09:24:17	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: DLV2MGZDHXDOCLS	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
			16/06/2023 09:24:22	

- Actuaciones

- Servicios a promover

5º- Instrumentos, infraestructuras y recursos humanos que se pondrán a disposición del Agente o Agentes para el desarrollo del plan de acción:

- Ubicación del APEL
- Servicio o unidad al que se incorporan los agentes.
- Descripción del local de trabajo
- Equipamiento informático disponible
- Mmaterial de apoyo

6º- Plan de adaptación de los Agentes al puesto de trabajo

- Persona responsable
- Actividades previstas

7º- Plan de formación que se prevé desarrollar a favor del agente de empleo

- Contenido de la formación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 18 / 19	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2023/067631		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2023/0532547	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel			16/06/2023 09:24:17		
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	DLV2MGZDHXDOCLS	Dirección de verificación:	http://www.larioja.org/verificacion	16/06/2023 09:24:22	

- Duración:
- Temporalización

8º- Se han consolidado las plazas de Agentes de Promoción de Empleo Local subvencionadas anteriormente, en su caso

- Puesto y año de creación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 19 / 19	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2023/067631		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2023/0532547	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejero		José Angel Lacalzada Esquivel			16/06/2023 09:24:17		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	DLV2MGZDHXDOCLS	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		16/06/2023 09:24:22	